

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 27-may-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. Nº: 1226
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Financiera Juriscoop Compañía de Financiamiento
Demandado: María Estefany Rengifo Duque
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00225-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Fue allegado a nuestro correo institucional respuesta del pagador del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón informando que:

Buenas tardes Srs. Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira,

Se informa que la demanda en oficio adjunto, Sra. **MARÍA ESTEFANY RENGIFO DUQUE C.C. N° 1007500524**, no labora en Aerocali S.A.

Cordialmente,

Claudia Andrea Alvarez L.
Jefe de Gestión Humana
Aerocali S.A.
Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón
PBX (572) 666 3026 Ext.: 128
Palmira, Valle del Cauca





De otra parte, el banco DAVIVIENDA informando que se tomó atenta nota de la medida respetando el límite de inembargabilidad

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte actora la información suministrada por el pagador y el banco Davivienda.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **064eed71fd0c9347ae5cde2450da8ddff29a9265d6e32eed1f9303e72116c6da**

Documento generado en 03/06/2022 07:27:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>